



BUENAS PRÁCTICAS DE HONESTIDAD ACADÉMICA UPV
ACTA GENERADA DE ACUERDO CON EL TITULO III DE LA NORMATIVA DE INTEGRIDAD ACADÉMICA ALUMNADO UPV
PDI:
TITULACION:
ASIGNATURA:
INCUMPLIMIENTO DE LAS BUENAS PRACTICAS DE HONESTIDAD ACADÉMICA:  <input type="checkbox"/> Negación a acreditar la identidad (DNI, NIE, Tarjeta Universitaria, etc.) <input type="checkbox"/> Suplantación de identidad. <input type="checkbox"/> Utilización o posesión de información a su alcance en cualquier soporte o de materiales no autorizados en actos de evaluación. En los actos de evaluación en los que no esté autorizada, la comunicación oral o <input type="checkbox"/> escrita con estudiantes que participen en el acto de evaluación, o la transmisión o recepción de información por cualquier medio durante su realización. Actividad dirigida a la obtención o utilización ilícita del contenido de actos de <input type="checkbox"/> evaluación con carácter previo a su celebración, siendo deber del alumnado comunicar al profesorado la recepción de este contenido, sin obligación de identificar su procedencia. <input type="checkbox"/> Utilización de contenidos realizados por terceras personas, o de las palabras o ideas de otras personas como propias en cualquier ejercicio académico <input type="checkbox"/> Incumplimiento de buenas prácticas de convivencia en actividades docentes. <input type="checkbox"/> Detección de la utilización de cualquier procedimiento fraudulento durante la corrección de un trabajo académico. <input type="checkbox"/> Otros (detallad):
IDENTIFICACION DE PERSONAS INVOLUCRADAS (DNI, NIE, Tarjeta Universitaria, etc.):
MEDIDAS ADOPTADAS:
FECHA Y FIRMA:



## INFORMACION SOBRE EL PROCEDIMIENTO

Si el o la docente detecta cualquier comportamiento contrario a las buenas prácticas de honestidad en el desarrollo de un acto de evaluación, **requerirá a la persona implicada para que cese la realización del acto y entregue los materiales correspondientes.**

Esta actuación por parte de dicha persona **supondrá la suspensión del derecho a ser evaluada en ese acto** por quiebra de la Normativa de régimen académico y evaluación del alumnado de la Universitat Politècnica de València y por considerarse que la competencia de responsabilidad ética se ha verificado de forma negativa, sin perjuicio de la responsabilidad disciplinaria que pudiera darse

**Con carácter inmediato** a la finalización del acto de evaluación **se extenderá acta conteniendo el relato de hechos.**

El profesorado responsable comunicará los hechos ocurridos para su inclusión en el Registro de Integridad Académica remitiendo copia del acta a la dirección de correo [ade@upv.es](mailto:ade@upv.es)

Así mismo, **se facilitará una copia del acta al estudiante/s afectados, y a la Estructura responsable del título remitiéndola en este caso al correo [decanato\\_ade@upv.es](mailto:decanato_ade@upv.es)**

Las evidencias del acto fraudulento serán entregadas por el o la docente a la Estructura Responsable del Título para que las remita al Registro de Integridad Académica para su archivo y custodia.

EL/La estudiante afectado podrá formular alegaciones contra la medida adoptada conforme al procedimiento previsto para revisión y reclamación de calificaciones en la normativa aplicable

Cualquier medida adoptada conforme a los párrafos anteriores, de la que no se extienda acta y/o no sea comunicada al Registro de Integridad Académica, será considerada nula, debiendo la Estructura Responsable del Título restablecer el derecho a la evaluación del alumnado.

El acto de evaluación o trabajo académico afectado por la suspensión del derecho a ser evaluado, será tenido en cuenta a efectos del cálculo de la nota media ponderada de la asignatura, **sin sumar calificación alguna**